

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN
RESTITUCION DE TIERRAS DE BARRANCABERMEJA**

INFORMA

Que el 19 de Agosto de dos mil Catorce, el Juez Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Barrancabermeja, dispuso mediante el numeral Tercero, cancelar la orden de suspensión de los procesos judiciales, notariales y administrativos iniciados en relación con los bienes objeto de la solicitud e informar a través del LINK Restitución de Tierras – Informes acumulación Procesal.

Lo anterior en virtud a la declaración de Nulidad constitucional de todo lo actuado desde el auto de fecha 12 de marzo de 2014, en el cual se resolvió admitir la solicitud de Restitución de Tierras adelantada por la apoderada designada por la UAEGRTD.

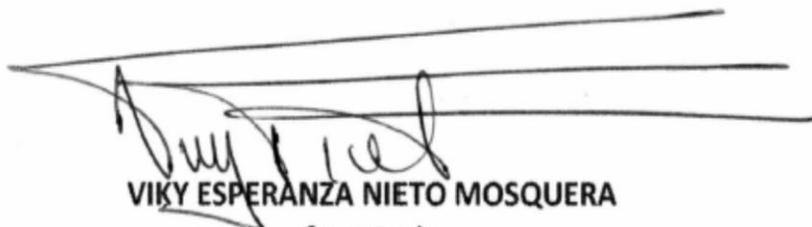
Radicado Solicitud: 68081-31-21-001-2014-00001-00
Nombre del Predio: Las Pampas
Departamento: Santander
Municipio: Sabana de Torres
Vereda: Villa Eva

Traslapado dentro de los siguientes predios:

1. Nombre del Predio: “Finca Las Pampas”
Matrícula Inmobiliaria: 303-54433
Cédula Catastral: 68655000200030230000

2. Nombre del Predio: “Lote la Colorada”
Matrícula Inmobiliaria: 303-10627
Cédula Catastral: 68655000200030118000

3. Nombre del Predio: “Lote La Alqueria Villa Eva”
Matrícula Inmobiliaria: 303-2042
Cédula Catastral: 68655000100060199000



VIKY ESPERANZA NIETO MOSQUERA
Secretaria